



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-09/2024

RECURRENTE:
EUNICE MERCADO GILBERT

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE
SAN QUINTÍN Y OTRAS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali Baja California, a cinco de abril de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las nueve horas con dieciséis minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SG-SGA-OA-494/2023** constante en una foja útil, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de dos de abril dictado dentro del expediente **SG-JDC-103/2024**, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve las constancias originales relativas al recurso de inconformidad **RI-09/2024**. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por **recibidos** el oficio de cuenta y expediente remitido; **agréguese** a los autos del expediente principal, **glósesse** el cuadernillo de impugnación a los autos originales.

SEGUNDO: En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **RI-09/2024** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-33/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acumulación. En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, da cuenta que trata del mismo acto reclamado y autoridad responsable que advierte entre el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO y el diverso asunto radicado bajo número de expediente JC-32/2024 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral lo procedente es acumular ambos para su sustanciación y resolución.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, en su calidad de precandidata a Diputada local por el Distrito 02 en Mexicali.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO promovido con el prefijo JC, bajo clave de identificación JC-33/2024.

TERCERO.- SE DECRETA la acumulación del expediente JC-33/2024 al JC-32/2024 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** al suscrito como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por los artículos 327 y 331 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 38 segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto, **Glósesse copia certificada** del presente acuerdo a los autos de expediente JC-32/2024 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Notifíquese por Estrados, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.